



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 011-FADCIP-2026-UNAP

Iquitos, 21 de abril de 2026.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:

VISTO:

El Oficio N° 0932-2026-VRAC-UNAP de fecha 13 de abril de 2026, remitido por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y sus antecedentes, con relación a los expedientes de ampliación de contrato de los docentes Edgar Wilfredo Piélago Mariño y Carlos Enrique Tuesta Rivera, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando al informe verbal formulado por el Secretario Académico en la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 15 de abril de 2026, señala que mediante Oficio N° 022-2026-DA-FADCUP-UNAP remitido por el director del Departamento Académico, se corrió traslado al Decanato el registro y distribución de la carga académica del período vacacional 2026, en cumplimiento a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos de la universidad a través del Oficio Múltiple N° 012-2026-URH/DGA-UNAP.

Que, mediante Oficio N° 030-2026-DA-FADCIP-UNAP, el director del Departamento Académico de esta Facultad, solicita la renovación de contrato de los docentes por invitación: Wilfredo Edgar Piélago Mariño y Carlos Enrique Tuesta Rivera con eficacia anticipada, correspondiente al Semestre Académico 2026-I. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 431°, 434° y demás pertinentes del Reglamento General de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, señala que los docentes de la UNAP son aquellos que participan en la enseñanza, la investigación, la extensión universitaria y la proyección social, siendo también ordinarios, extraordinarios, visitantes e invitados y contratados; lo que refuerza la continuidad en la prestación del servicio educativo con altos estándares de calidad académica de acuerdo a los principios de calidad académica, autonomía e interés superior del estudiante señalados en la Ley Universitaria N° 30220.

Finalmente, estando a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 032-2026-CU-UNAP de fecha 13 de marzo de 2026, se resolvió autorizar la ampliación de los docentes para los semestres académicos 2026 I y II, previa verificación del Departamento Académico y Decanato de cada facultad.

En ese sentido, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del contrato de los docentes WILFREDO EDGAR PIÉLAGO MARIÑO y CARLOS ENRIQUE TUESTA RIVERA con eficacia anticipada a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la distribución de la Carga Académica asignada a los docentes antes mencionados por el período vacacional 2026, así como la Carga Académica correspondiente al semestre académico 2026-I.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE la presente resolución de Consejo de Facultad y sus antecedentes al Vicerrectorado Académico de la UNAP para gestionar la ampliación del contrato de los docentes mencionados en el artículo primero.

Regístrese, cúmplase y archívese.



Dr. Jaime Eduardo Melendez Aspajo

Decano (e) -FADCIP


Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP

